

## **Real Decreto-Ley por el que se deroga el trasvase del Ebro**

### **Más agua y más barata**

**Con la derogación el pasado 18 de junio por el Consejo de Ministros de los artículos que hacían referencia al trasvase del Ebro se puso punto y final a una de las obras más polémicas contempladas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional. En el Real Decreto-Ley de modificación del PHN se incluyen las alternativas al trasvase del Ebro, a través de nuevas actuaciones de interés general, así como de actuaciones prioritarias y urgentes que se van a poner en marcha de forma inminente.**

#### **Texto: Carmen Alfonso**

El polémico trasvase del Ebro ha llegado a su fin. El Consejo de Ministros del pasado 18 de junio aprobó un Real Decreto-Ley por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional, y deroga los artículos que preveían transferencias de agua entre el Bajo Ebro y las cuencas hidrográficas de Cataluña, Júcar, Segura y Sur.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente ha incluido en dicho Real Decreto-Ley un plan de medidas alternativas, muchas de ellas de carácter urgente, que también fueron aprobadas por el Consejo de Ministros. En concreto se trata de más de un centenar de actuaciones, de las que unas 20 serán nuevas desaladoras y el resto están destinadas al ahorro, mejora de la gestión y reutilización de agua.

A través de estas medidas se conseguirá una aportación de agua de 1.063 hectómetros cúbicos frente a los 620 hectómetros cúbicos reales que se obtendrían con el trasvase. Para llevar a cabo estas medidas se invertirán 3.798 millones de euros y proporcionarán a Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Andalucía más agua y más barata que la que obtendrían estas comunidades autónomas del trasvase del Ebro.

En concreto, la inversión en Andalucía alcanzará 579 millones de euros, en Murcia se invertirán 875 millones, en la Comunidad Valenciana 1.219 millones, y en Cataluña

1.110 millones de euros. Pero los 3.798 millones de euros de inversión no sólo se van a destinar a la obtención de recursos alternativos al trasvase del Ebro, sino para llevar a cabo actuaciones urgentes en prevención de inundaciones o restauración ambiental.

Con la derogación del trasvase del Ebro, el Gobierno ha cumplido una promesa electoral y pone en marcha un plan que ya fue presentado en el Parlamento hace tres años como alternativa al Plan Hidrológico Nacional del Gobierno anterior.

### **¿Por qué se deroga el trasvase?**

La toma de esta decisión por parte del Gobierno se basa en la falta de realismo de los supuestos objetivos de racionalidad, eficiencia socioeconómica y ambiental que propugnaba el trasvase del Ebro, y que distintos informes técnicos han puesto en entredicho, considerando que una decisión de tanto calado como la de llevar a cabo el trasvase no ha merecido la debida atención y tratamiento de aspectos fundamentales.

Desde el punto de vista económico, se han exagerado los beneficios del proyecto. Sus costes aparecen sistemáticamente infravalorados, y en algunos casos ni siquiera han sido tomados en consideración; la estructura de precios para la industria, la agricultura y los consumidores no ha sido suficientemente bien explicada; no se ha aclarado si se aplicarían tarifas diferentes según los territorios, ni cómo establecerían los acuerdos en materia de precios. Asimismo, los beneficios positivos, en términos de creación de empleo, han sido sobreestimados, y la relación entre el precio y la demanda no está bien contemplada.

En cuanto a las repercusiones ambientales, no se han analizado adecuadamente los efectos de una posible reducción de las cantidades de agua a trasvasar, no estando despejadas las incertidumbres sobre el caudal futuro del Ebro; no se han adoptado las medidas necesarias para la protección del río Ebro y en particular del Delta; no se ha asegurado la protección de las especies protegidas existentes, contrariamente a lo exigido por la legislación comunitaria sobre hábitats, y existe un riesgo real de propagación de especies invasoras.

Sobre la evaluación de impacto ambiental y sus documentos asociados, no se recoge ninguna información sobre la toma y la distribución del agua del trasvase, ni sobre los

bombes de agua y las instalaciones eléctricas necesarias, aspecto clave para determinar el consumo de energía que requieren y su impacto en el cumplimiento por España del Protocolo de Kioto. Tampoco se ha informado en el trámite de consulta sobre el aumento de salinidad previsto tanto en la cuenca cedente como en las cuencas receptoras, pospuesta a estudios futuros, que pueden llegar cuando el daño sea ya irreparable.

Y en cuanto a los aspectos técnicos, se ha de subrayar la ausencia del rigor necesario en los estudios sobre la disponibilidad efectiva de agua para trasvasar, de forma que no es posible determinar cuánta agua puede ser transferida, ni con qué garantías, existiendo, por otra parte, un margen de duda excesivo sobre la capacidad de los embalses previstos para almacenar el agua en las cuencas receptoras.

Estas graves deficiencias han quedado corroboradas en buena medida por la valoración sumamente crítica que en distintas fases y trámites han realizado las autoridades comunitarias, lo que resulta determinante para estimar que las posibilidades de obtener financiación con cargo tanto a los Fondos de Cohesión como al FEDER para un proyecto de las características descritas, resultan prácticamente inexistentes.

### **Legislación de aguas**

Por otro lado, de realizarse el señalado trasvase no quedaría garantizado el cumplimiento de las cautelas ambientales y socioeconómicas previstas en la legislación de aguas, destinadas a garantizar que en ningún caso el desarrollo futuro de la cuenca cedente pueda verse comprometido por la transferencia, ni quedaría asegurada la obligada circulación del caudal ambiental aguas abajo de la toma de derivación y el mantenimiento de los ecosistemas asociados, tal y como expresamente exige la Directiva Marco sobre Política de Aguas 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, patrón por el que deberán perfilarse las políticas hidráulicas de los Estados miembros en el siglo XXI.

Asimismo y de acuerdo con la Directiva europea, las transferencias entre cuencas sólo deben plantearse cuando se hayan optimizado los recursos hídricos de cada cuenca; y, en todo caso, cualquier actuación hidráulica debe ser compatible con el mantenimiento

de los caudales que garanticen la calidad ecológica de las aguas. Ello es aplicable, evidentemente, a la única transferencia de agua de importancia significativa existente en España, el trasvase Tajo-Segura, cuya utilización deberá ajustarse, estrictamente a las condiciones establecidas en la legislación vigente.

A todo esto se debe añadir que el exigible principio de recuperación de los verdaderos costes asociados al trasvase haría inviable económicamente la utilización de los recursos aportados para el regadío y retrasaría en el tiempo la puesta en marcha de soluciones a problemas que son ya muy urgentes, mientras que existen alternativas técnicamente más recomendables, ligadas a la gestión de la demanda, a la utilización de desaladoras y a la reutilización de recursos, que pueden atender una demanda justificada y legítima, paliar la sobreexplotación y contaminación de acuíferos, y asegurar el mantenimiento de los ecosistemas de interés natural, garantizando un uso racional y sostenible de los recursos hídricos.

### **Mejorar la disponibilidad de agua**

Ante este panorama, el Gobierno ha considerado necesario adoptar mediante Real Decreto-Ley una serie de medidas cuya urgencia se justifica en las razones expuestas, ya que carecía de toda racionalidad continuar invirtiendo en las obras necesarias para realizar un trasvase que no se va a llevar a cabo. Además de un evidente despilfarro de recursos públicos, ello supondría impedir o retrasar, por inmovilidad de recursos financieros, la exigible y urgente realización de las medidas estructurales de inversión y de gestión que se aprueban con el carácter de prioritarias y urgentes.

De hecho, las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley, ajustadas rigurosamente al parámetro constitucional de extraordinaria y urgente necesidad, se circunscriben estrictamente a la derogación de los preceptos que regulan el trasvase y a la aprobación del desarrollo de aquellos proyectos urgentes y prioritarios que más directamente pueden incidir en una mejora de la disponibilidad de recursos para las cuencas con déficit estructural o con graves problemas de sobreexplotación y contaminación de acuíferos.

### **Apoyos de ecologistas y sindicatos**

La decisión por parte del Gobierno de derogar el trasvase del Ebro ha sido recogida con entusiasmo por las principales organizaciones ecologistas y sindicales. Greenpeace acogió con gran satisfacción la derogación, pero estima que las medidas aprobadas mantienen una oferta de agua “muy por encima de la realmente necesaria que consolidará políticas de crecimiento urbanístico incontrolado”. Por su parte, Ecologistas en Acción también felicitó al Gobierno por su decisión y aseguró que se trata de una “victoria histórica” de las organizaciones sociales, pero criticó que se mantenga abierta la posibilidad de que, en un futuro, se apruebe la construcción de alguna transferencia de agua entre cuencas. Comisiones Obreras mostró su apoyo al plan alternativo al trasvase del Ebro “porque es más económico y más respetuoso con el medio ambiente, es menos despilfarrador y garantiza los empleos que podrían haberse perdido en el Delta del Ebro de haberse llevado a cabo el trasvase”. Por su parte, UGT ve en el proyecto del Gobierno “un giro importante en la política del agua que marca un cambio de tendencia en el modelo de aprovechamiento y gestión del agua”. A su juicio, la propuesta se inspira en planteamientos de “sostenibilidad, racionalidad económica y mejora de la calidad de vida y del medio ambiente”.

Días antes de la derogación del trasvase del Ebro, la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, se reunió con la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Agua para informar del plan de actuaciones alternativas al trasvase del Ebro. Antes de esta reunión, Cristina Narbona anunció los precios mínimos que tendrá el agua que se obtenga de las alternativas al trasvase, principalmente basadas en la desalación. Así las tarifas oscilarán entre los 0,12 euros y los 0,30 euros por metro cúbico para el agua de usos agrícolas; de 0,50 a 0,70 euros por metro cúbico para uso industrial; de 0,70 a 0,90 euros para usos urbanos; y de 1,10 a un máximo de 1,30 euros metro cúbico para nuevas urbanizaciones de segunda residencia, campos de golf, actuaciones en turismo, etc.

### **Actuaciones prioritarias y urgentes**

Entre las actuaciones prioritarias y urgentes que se establecen en el anexo IV del Real Decreto-Ley de modificación de la Ley del Plan Hidrológico Nacional destacan, en la Cuenca Hidrográfica del Sur, la desaladora del Campo de Dalías, la de Níjar, Poniente Almeriense y la desalación en la Costa del Sol, entre otras. En cuanto a las actuaciones en mejora de la gestión de los recursos hídricos, se pondrán en marcha actuaciones de

reutilización de aguas residuales en Almería, mejora de las infraestructuras hidráulicas de los riegos de la zona de Poniente de Adra o corrección de vertidos salinos al embalse de Guadalhorce.

En la Cuenca Hidrográfica del Segura, en cuanto a actuaciones en incremento de la disponibilidad de recursos hídricos se pondrá en marcha la desaladora del Campo de Cartagena, una planta desaladora para riego en Murcia, y medidas urgentes para dotar de recursos al Altiplano y al Alto Guadalentín. También se llevarán a cabo actuaciones en mejora de la gestión de los recursos hídricos y actuaciones en mejora de la calidad del agua, prevención de inundaciones y restauración ambiental.

Por su parte, en la Cuenca Hidrográfica del Júcar, también se llevarán a cabo actuaciones en incremento de la disponibilidad de recursos hídricos con la puesta en marcha de desalación en la Marina Alta y Baja, la ampliación de la desaladora de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Alicante o la ampliación de la desaladora de Jávea. Del mismo modo se llevarán a cabo actuaciones en mejora de la gestión de los recursos a través de diversos proyectos de reutilización de aguas residuales y modernización de regadíos, así como actuaciones en mejora de la calidad del agua, prevención de inundaciones y restauración ambiental como es la potabilizadora del río Mijares.

En la Cuenca Hidrográfica del Ebro, se pondrá en marcha el programa de calidad de las aguas del Delta del Ebro y la restauración hidrológica de la continuidad del Ebro, entre otros. Por último, en las Cuencas Internas de Cataluña, se llevará a cabo la desaladora del área metropolitana de Barcelona y la ampliación de la desaladora del Tordera, en cuanto a actuaciones en incremento de la disponibilidad de recursos hídricos se refiere. Del mismo modo, se desarrollarán actuaciones destinadas a la mejora de la gestión de los recursos hídricos, así como en mejora de la calidad del agua, prevención de inundaciones y restauración ambiental.

Por último, la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, presentó el pasado 28 de junio a la comisaria europea de Medio Ambiente, Margot Wallström, el Decreto-Ley de derogación del trasvase del Ebro, cumpliendo así los compromisos adquiridos con la comisaria en su visita a Bruselas el pasado 4 de mayo. Asimismo, el día 29 de junio,

todos los grupos parlamentarios, excepto el PP, votaron afirmativamente en el pleno del Congreso de los Diputados a la convalidación del Decreto-Ley de derogación del trasvase del Ebro.

**Nota:** El texto completo del Real Decreto 2/2004, de 18 de junio, de modificación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se puede consultar en [www.boe.es](http://www.boe.es)

<b>CUADRO RESUMEN FINANCIACIÓN</b>		<b>IMPORTE</b> <b>(millones de euros)</b>
<b>1</b>	<b>Coste Oficial del Traspase del Ebro</b>	<b>4.207</b>
<b>2</b>	<b>Coste de la Propuesta</b>	<b>3.798</b>
2.1	Cuenca del Sur	554
2.2	Cuenca del Segura	1.336
2.3	Cuenca del Júcar	798
2.4	Cuenca del Ebro	205
2.5	Cuencas Internas de Cataluña	905
<b>3</b>	<b>Coste Indemnización</b>	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>TOTAL (coste propuesta + coste indemnización)</b>	<b>3.806</b>

**INCLUIR EL SIGUIENTE GRÁFICO:**

**ACTUACIONES URGENTES EN LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS  
(ENVIADO POR E-MAIL)**

**SUMARIOS**

1.- El 18 de junio quedaron derogados los artículos del Plan Hidrológico Nacional que hacían referencia al trasvase del Ebro

2.- En el Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros se incluye un plan de medidas alternativas, muchas de carácter urgente

3.- A través de las medidas alternativas se conseguirá una aportación de agua de 1.063 hectómetros cúbicos frente a los 620 metros cúbicos reales que se obtendrían con el trasvase del Ebro

#### **PIES DE FOTO:**

1.- **Para llevar a cabo las medidas alternativas al trasvase se invertirán 3.798 millones de euros. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.**

2.- **El trasvase del Ebro no adoptaba las medidas necesarias para la protección del río Ebro y en particular del Delta. Foto: Luis Merino. Naturmedia.**

3.- **Las alternativas al trasvase incidirán en una mejora de la disponibilidad de recursos para las cuencas con déficit estructural.**

4.- **El precio que tendrá el agua que se obtenga de las alternativas al trasvase oscilará desde 0,12 euros por metro cúbico para usos agrícolas a 1,30 euros por metro cúbico para segunda residencia, campos de golf o actuaciones en turismo.**

5.- **Con las alternativas al trasvase Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía tendrán más agua y más barata que la que obtendrían con el trasvase del Ebro.**